

**PLAZAS VACANTES AL INTERIOR DEL CENAVECE OCUPADAS CON BASE  
EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.**

NOMBRE DE LA PLAZA	NOMBRE DEL OCUPANTE	PERÍODO	RAZÓN QUE LA SUSTENTA
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	DRA. ETHEL CONCEPCIÓN PALACIOS ZAVALA	16 de marzo de 2010 al 15 de enero de 2011	Salubridad y Seguridad.- Afecta directamente la salud de la población y aumenta considerablemente las pérdidas económicas a causa de la incapacidad física o psicológica de los individuos afectados, sus núcleos familiares y sus áreas de influencia social; resultado en costos extraordinarios en la atención de daños a la salud. Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, en un menor nivel de crecimiento económico y en deterioro de del bienestar social integral. Se garantiza continuidad del desarrollo de métodos y estrategias para la vigilancia epidemiológica de las enfermedades no transmisibles en México se integra información útil para los programas preventivos que funcionan actualmente en beneficio de la población mexicana. Se producen conocimientos sobre los determinantes directos de padecimientos no transmisibles en México y sus consecuencias.
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	BIOL. JOSÉ CRUZ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	16 de marzo de 2010 al 15 de enero de 2011	Salubridad y Seguridad.- ya que, de no ocuparse inmediatamente esta plaza, se vulnera la efectividad del SINAVE y peligran o se alteran los servicios públicos en las zonas de riesgo epidemiológico de los distintos padecimientos tanto de origen infeccioso (tal como la epidemia influenza A(H1N1)) como aquellos de carácter no infeccioso, a consecuencia de circunstancias que puedan provocar no solo las pérdidas de vidas humanas sino también costos adicionales importantes tanto respecto al estado de salud de la población como en la economía del país, debido a una mala administración de los reportes de notificación semanal de casos nuevos en el SINAVE. Se garantiza el reporte en tiempo y forma oportuna de casos y brotes de enfermedades transmisibles y no transmisibles que representen riesgos a la salud de la población. Se evitan defunciones ante la presencia de casos nuevos de enfermedades, particularmente de origen infeccioso, como lo fue el Virus de la Influenza A (H1N1) en el país. Se beneficia a los habitantes de las poblaciones tanto urbanas como rurales al tener un gestor de la información y promotor de la toma de decisiones en salud, a través de la cual se propiciaría la mejora de los servicios públicos que coadyuvan a construir un blindaje sanitario en contra de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y APOYO TÉCNICO	QUIM. LUCÍA HERNÁNDEZ RIVAS	16 de marzo de 2010 al 15 de enero de 2011	Servicios Públicos.- Que habilitan los servicios sustantivos del INDRE (Diagnostico, control de Calidad, Capacitación, Evaluación y Supervisión de la

**PLAZAS VACANTES AL INTERIOR DEL CENAVECE OCUPADAS CON BASE  
EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.**

			Red de Laboratorios Estatales de Salud Pública) lo que impacta en la oportunidad y confiabilidad de la información que generan estos servicios. Pérdidas o costos Adicionales.- En la economía del País, por una deficiente generación de diagnósticos de enfermedades transmisibles y no transmisibles que representan riesgos para la salud de la población del país.
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA	DRA. SONIA BEATRÍZ FERNÁNDEZ CANTÓN	01 de mayo de 2010 al 28 de febrero de 2011	Servicios Públicos: esta Dirección es el área que define los procesos técnicos que aseguran el adecuado funcionamiento de los sistemas de información en cuanto a la notificación y registro de la morbilidad. En esta Dirección particularmente se analizan e integran los reportes de notificación semanal de casos nuevos de las diferentes enfermedades en el país a través del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) el cual utilizan las 32 entidades federativas. Con base en dicho Sistema los responsables de la vigilancia epidemiológica pueden tomar decisiones en las acciones en salud a corto, mediano y largo plazo. Evitando así se alteren los servicios Públicos en las zonas de riesgo epidemiológico de los distintos padecimientos tanto de origen infeccioso (tal como la epidemia influenza A (H1N1) como aquellos de carácter no infeccioso, provocando con esto circunstancias o pérdidas adicionales importantes respecto al estado de salud de la población como en la economía del país, debido a una mala administración de los reportes de notificación semanal de casos nuevos en el SINAVE.
DIRECCIÓN DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA	M. EN C. MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN BRACHO	01 de junio de 2010 al 31 de marzo de 2011	Salubridad y la Seguridad.- La Dirección de Diagnóstico y Referencia es el área del Instituto de Diagnóstico y Regencia Epidemiológicos que tiene a su cargo la definición y regulación de las estrategias diagnósticas que se realizan en el Instituto y en los 31 Laboratorios Estatales de Salubridad Pública, para el apoyo a la vigilancia epidemiológica nacional e internacional, también es la encargada de dirigir actividades técnicas para la generación de información que apoye la toma de decisiones de los programas sustantivos en salud pública a corto, mediano y largo plazo, y así evitar que incidan pérdidas o costos adicionales importantes para la economía de la Secretaría de Salud y del propio país.
DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO	DR. CUAUHTÉMOC MANCHA MOCTEZUMA	01 de julio de 2010 al 30 de abril de 2011	La Dirección del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano adscrita a la Dirección General de Programas preventivos, es el área que tiene a su cargo la organización y conducción a nivel nacional de los programas prioritarios de prevención y control de enfermedades crónicas degenerativas: diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, cáncer de próstata y la atención de la salud de el adulto y del adulto mayor, a través de acciones de asesoría y

PLAZAS VACANTES AL INTERIOR DEL CENAVECE OCUPADAS CON BASE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.

			<p>supervisión de esos programas en los estados de la república, difundiendo los resultados del análisis y evaluación de los servicios de atención de la salud e información generada por dichos programas. Asimismo, coordina y difunde la actualización de las Normas Oficiales Mexicanas de los programas de salud que tiene a cargo, supervisando el cumplimiento de éstas en las entidades federativas del país. Fomenta el desarrollo de líneas de investigación en materia de prevención, tratamiento y control de enfermedades crónico degenerativas y aquellas que afecten al adulto y al adulto mayor, asimismo, brinda el apoyo para el desarrollo de una de una capacitación especializada dirigida al personal institucional en las diferentes instituciones del país. Por otra parte, planea el desarrollo de campañas de comunicación social educativa y promoción de la salud para prevención tratamiento y control de enfermedades que tiene a cargo esta Dirección. Por esta razón se recurre a la ocupación temporal de la Dirección del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano, ya que se alteraría la salubridad en los estados del país debido a que no existiría un responsable para realizar las acciones de supervisión y evaluación de los programas de salud de diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, cáncer de próstata y la atención de la salud del adulto y del adulto mayor en las entidades federativas del país como consecuencia de circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debido a que se minimizaría la calidad de vida de los pacientes que padecen esas enfermedades como resultado de la falta de análisis y evaluación al desempeño de dichos programas prioritarios.</p>
<p>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA EPIDEMIOLÓGICA</p>	<p>DR. FERNANDO MENESES GONZÁLEZ</p>	<p>16 de julio de 2010 al 15 de mayo del 2011</p>	<p>La Dirección de Investigación Operativa Epidemiológica, adscrita a la Dirección General Adjunta de Epidemiología, tiene a su cargo promover la investigación operativa y la calidad de respuesta para el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, así como la generación de conocimientos sobre los principales problemas y necesidades de salud, genera y difunde la información de riesgos epidemiológicos para ser utilizada por los programas de prevención y promoción de la salud en el Sistema Nacional de Salud, como lo son las alertas epidemiológicas provocadas por desastres naturales o el hombre. Coordina el Sistema de Vigilancia de las Adicciones a nivel nacional para contar con información oportuna sobre el consumo del alcohol, tabaco y otras drogas para ser utilizada por los programas de promoción y prevención de la salud de no ocuparse se alteraría la salubridad en las entidades federativas del país debido a que</p>

**PLAZAS VACANTES AL INTERIOR DEL CENAVECE OCUPADAS CON BASE  
EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.**

			no habría difusión de los resultados que deriven de la Investigación Operativa Epidemiológica y del Sistema de Vigilancia de las Adicciones como consecuencia de circunstancias que pueden provocar costos adicionales importantes en la salud y economía de los estados debido a que se minimizaría la calidad de la información para prevenir y/o controlar brotes epidemiológicos o el tratamiento de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS ESPECIALES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	DR. GERARDO PERDIGÓN VILLASEÑOR	16 de marzo de 2010 al 15 de enero de 2011	Salubridad y Seguridad.- Afecta directamente la salud de la población y aumenta considerablemente las pérdidas económicas a causa de la incapacidad física o psicológica de los individuos afectados, sus núcleos familiares y sus áreas de influencia social; resultado en costos extraordinarios en la atención de daños a la salud. Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, en un menor nivel de crecimiento económico y en deterioro de del bienestar social integral. Se garantiza operación de la vigilancia epidemiológica de las enfermedades no transmisibles en México. Se integra información útil para los programas preventivos que funcionan actualmente en beneficio de la población mexicana. Se producen conocimientos sobre los determinantes directos de padecimientos no transmisibles en México y sus consecuencias.
SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE NEOPLASIAS MALIGNAS	DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ	01 de mayo de 2010 al 28 de febrero de 2011	Salubridad y Seguridad.- En virtud de que las transiciones epidemiológicas y demográficas han incrementado de forma importante las enfermedades crónicas no transmisibles en nuestro país. Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes por no contar con el personal que desarrolle las actividades de identificación oportuna de los riesgos a la salud para orientar el establecimiento de las medidas de prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles.
SUBDIRECCIÓN DE SALUD BUCAL	DR. ARMANDO BETANCOURT LINARES	16 de agosto de 2010 al 15 de junio de 2011	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país así mismo fomenta el desarrollo de la investigación básica , clínica y epidemiológica los sectores público, social y privado con el propósito de orientar las estrategias de prevención control de las enfermedades bucales en beneficio de la población mexicana, para alcanzar dicho objetivo realiza acciones de asesoría supervisión del programa y sus componentes en los estados de la República recabando información para su análisis y posterior evaluación, lo cual ocasionaría pérdidas adicionales importantes, en los servicios de salud odontológicos.
DEPARTAMENTO DE ONCOCERCOSIS Y OTRAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR	DR. ARMANDO ERIK ELIIZONDO QUIROGA	16 de marzo de 2010 al 15 de enero de 2011	Servicios Públicos.- Estos pueden alterarse en las zonas de riesgo epidemiológico de la Oncocercosis, Tripanosimiasis Americana Leishmaniosis, Virus del Oeste del nilo,

PLAZAS VACANTES AL INTERIOR DEL CENAVECE OCUPADAS CON BASE  
EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.

<p>VECTORES</p>			<p>Rickettsiosis e intoxicación por la picadura del alacrán, Pérdidas o costos adicionales.- En la economía del país, por una mala rectoría desde la federación para darle continuidad a las acciones encaminadas a fortalecer las estrategias nacionales relacionadas con estas enfermedades.</p>
<p>DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN</p>	<p>DRA. BEATRÍZ BAEZA PEÑA</p>	<p>16 de marzo de 2010 al 15 de enero de 2011</p>	<p>Peligran o se alteran los servicios públicos en las zonas de riesgo epidemiológico ante la posible importación de casos de enfermedades controladas u ocurrencia de brotes ante la reintroducción de agentes causales o bajas coberturas de vacunación, como consecuencia de circunstancias que puedan provocar pérdidas de vidas humanas o costos adicionales importantes en la economía del país, por una mala administración de los procesos de vigilancia epidemiológica en las Enfermedades Prevenibles por Vacunación. Se garantiza el reporte en tiempo y forma oportuna de casos y brotes de Enfermedades Prevenibles por Vacunación que representen riesgos a la salud de la población. Se beneficia a la población al contar con una vigilancia efectiva que alerte actividades de control y prevención ante riesgo de brotes y reintroducción de agentes controlados mediante vacunación.</p>
<p>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO OPERATIVO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</p>	<p>DRA. FÁTIMA SÁNCHEZ ESPEJO</p>	<p>16 de marzo de 2010 al 15 de enero de 2011</p>	<p>Salubridad y Seguridad.- afecta directamente la salud de la población y aumenta considerablemente las pérdidas económicas a causa de la incapacidad física o psicológica de los individuos afectados, sus núcleos familiares y sus áreas de influencia social; resultando en costos extraordinarios en la atención de daños a la salud, en un menor nivel de crecimiento económico y en deterioro del bienestar social integral. Se garantiza la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles sujetas a vigilancia. Las entidades federativas serán fortalecidas con las asesorías a las que serán sujetas para el mejor funcionamiento de los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica de enfermedades no transmisibles sujetas a vigilancia epidemiológica. Se garantiza la retroalimentación tanto a los Programas de Acción como a los propios sistemas de vigilancia para orientar las acciones a la población en los diferentes niveles de responsabilidad. Se beneficia al País con la actualización del panorama epidemiológico de las enfermedades crónicas no transmisibles.</p>